



DECRETO N° 1763

CHIGUAYANTE, 04 OCT 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: Carta de solicitud ingresada con Id doc 80750 de fecha 01 de agosto de 2018, del Concilio de Pastores e Iglesias Evangélicas de Chiguayante; Acta de cambio de mando de fecha 22 de diciembre de 2017; Acto eleccionario Directorio del Concilio de Pastores e Iglesias Evangélicas de Chiguayante, de fecha 27 de diciembre de 2016, protocolizado ante Notario Público de Chiguayante; Acuerdo N° 90-23-2018 del Concejo Municipal de Chiguayante, de fecha 16 de agosto de 2018, que aprobó subvención Municipal en favor del Concilio de pastores e Iglesias Evangélicas de Chiguayante; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°308/2018 de fecha 07 de septiembre de 2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, emitido con fecha 04 de septiembre de 2018; Registro de Inscripción en el Ministerio de Justicia, de fecha 02 de octubre de 2018; Convenio de Subvención Municipal de fecha 04 de octubre de 2018; y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Apruébese y ratifícase** el Convenio de Subvención Municipal entre la Municipalidad de Chiguayante y el **Concilio de Pastores e Iglesias Evangélicas de Chiguayante**, de fecha 04 de octubre de 2018; por la suma total de \$1.500.000.-(un millón quinientos mil pesos), para financiar principalmente gastos operacionales.

2.- **Impútese** el gasto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/mag

Distribución:

■ Alcaldía

■ Secretaría Municipal

■ Dirección Asesoría Jurídica ✓

■ Secretaría Comunal de Planificación

■ Dirección de Administración y Finanzas

■ Concilio de Pastores e Iglesias Evangélicas de Chiguayante





CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

CONCILIO DE PASTORES E IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CHIGUAYANTE

En Chiguayante, a 04 de octubre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 103, comuna de Chiguayante, en adelante “La Municipalidad”, por una parte; y por la otra, el **CONCILIO DE PASTORES E IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N° 65.014.234-9 representada legalmente por su presidente don Luis Acuña Aguayo, Cédula de Identidad N° 7.128.906-0, ambos domiciliados Pasaje Independencia N°30, comuna de Chiguayante, en adelante “La Institución”, conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Por Acuerdo N° 90-23-2018 del Concejo Municipal de fecha 16 de agosto de 2018, consta que el Honorable Concejo Municipal de la comuna de Chiguayante, acordó en Sesión Ordinaria de la misma fecha, otorgar Subvención Municipal al Concilio de pastores e Iglesias Evangélicas de Chiguayante, por un monto total de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)**, para ser invertidos hasta el 31 de diciembre de 2018, como se dirá en la cláusula Tercero.

SEGUNDO: El destino que “La Institución” debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar principalmente los gastos operacionales.

TERCERO: La Institución deberá rendir cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con cargo a la subvención municipal, la que deberá ser remitida a la Dirección de Control, a más tardar al 31 de diciembre de 2018.

CUARTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada para el año 2018, se efectuará en una sola cuota de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** de acuerdo a la disponibilidad financiera del Municipio, la cual consta en certificado de disponibilidad presupuestaria N° 308/2018 de fecha 07 de septiembre de 2018.

QUINTO: La Institución se obliga a adjuntar desglose de gastos en relación al monto asignado, respetando los destinos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier período del año si se comprobara el uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este instrumento.

SEPTIMO: Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chiguayante, y se someten a la competencia de los tribunales que ejerzan jurisdicción en esta comuna.



OCTAVO: El nombramiento de don JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS, como alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta en el Acta de Proclamación N°26, del 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional del Biobío. La asunción al cargo se verificó mediante decreto Alcaldicio N°2.818/16, de 06 de diciembre de 2016, en que asume tal calidad, que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes. Por su parte la representación de don Luis Acuña Aguayo, a nombre del **CONCILIO DE PASTORES E IGLESIAS EVANGÉLICAS DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°65.014.234-9, consta en Acta de Directorio de Concilio de Pastores, de fecha 27 de diciembre de 2016, protocolizada ante Notario Público de Chiguayante, doña Guacolda Aedo Ormeño con fecha 02 de octubre de 2018. La vigencia del Concilio de Pastores se acredita mediante Registro emitido por el Ministerio de Justicia con fecha 02 de octubre de 2018, que se tuvo a la vista y que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

NOVENO: El presente convenio se otorga y suscribe en cinco ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:

LUIS ACUÑA AGUAYO
C. DE I. N°7.128.906-0
PRESIDENTE
CONCILIO DE PASTORES E IGLESIAS
EVANGÉLICAS DE CHIGUAYANTE

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

JARV/RDA/mag.

